

Rad: 158424089001 2019-00081-00

Hoy doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2.021), le informo a la Señora Juez que al correo electrónico institucional se allegó el día 9 de marzo del presente año, a las 10:37 horas; solicitud elevada por la Dra. Luz Mery Cruz Moreno, indicando que el ejecutado no dio cumplimiento con los pagos estipulados en la audiencia de conciliación y solicita la continuación de trámite conforme a los hechos y pretensiones de la demanda y continuar con la práctica de embargo y secuestro del inmueble solicitado, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2019-00081-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	APOSTOL SAMUDIO
APODERADA:	Dra. LUZ MERY CRUZ MORENO
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIAS
EJECUTADO:	JOSÉ DANIEL RUBIO MARTÍNEZ

Abril catorce (14) de dos mil veintiuno (2.021).

Acorde con lo anunciado por la apoderada del ejecutante y ante el incumplimiento del ejecutado a los acuerdos alcanzados con la apoderada del ejecutante en audiencia celebrada el 11 de noviembre del año 2020, se fija el día veintisiete (27) de mayo del presente año, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), para continuar con las audiencias de que tratan los artículos 372; 373 y 443 Inciso 2 del C.G.P.

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize autorizada la cual se encuentra vigilada por el CENDOJ y la conexión se hará de manera individual, por lo que deberán disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios para la efectiva realización de la misma, ante cualquier inquietud deberán comunicarse al abonado telefónico 3115894403. La apoderada deberá ceñirse a los postulados indicados en el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P.

En tanto, frente a la continuación del trámite de las medidas de embargo y secuestro del inmueble para asegurar la efectividad del pago de las obligaciones que se cobran ejecutivamente, se ordena colocarle en conocimiento el oficio N° **ORIP 090-1216** y anexos, procedentes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Ramiriquí; y si una vez enterada de la nota devolutiva frente al registro parcial que indica la Oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, insisten en dicho trámite; para obtener los mismos podrá realizar la solicitud correspondiente a través de los canales digitales con que cuenta éste estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

25

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 016
FIJADO HOY 15-04-2.021 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
SECRETARIO**

j01U E. J.r.r.A. S.J.

Firmado Por:

SONIA JANNETH RINCON SUESCUN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c056f8440c20071f51d7c828a002e13d13a1b5df77d6c244fddb3d8dc4718fc2

Documento generado en 14/04/2021 04:35:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>